



"La justicia que se constituye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social."  
"2026. Año de Margarita Maza Parada"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

**Expediente número:33/20-2021/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- CARLOS ALBERTO PERALES BARRERA (Demandado)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 33/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. LUIS ALBERTO GARCÍA RUEDAN, EN CONTRA DE LOSS PREVENTION MÉXICO, CONSTRUCTORA SUBACUÁTICA DIAVAZ, S.A. DE C.V. Y CARLOS ALBERTO BARRERA**

*Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:*

**"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.-----"**

**ASUNTO:** 1) Se tiene por recibido el escrito signado por el apoderado legal de CONSTRUCTORA SUBACUATICA DIAVAZ, S.A. DE C.V., quien formula su contrarreplica y realiza sus manifestaciones con respecto de la replica del actor.

2) Con la constancia de notificación electrónica de fecha diecinueve de febrero del dos mil veintiséis, en el cual a CONSTRUCTORA SUBACUATICA DIAVAZ, S.A. DE C.V., el proveído de data doce de febrero del dos mil veintiséis.

3) Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se advierte que mediante proveído de data doce de febrero del dos mil veintiséis, en el cual se envió oficio recordatorio al JUEZ DEL TRIBUNAL LABORAL ESTATAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SEDE SALTILLO, para que informara sobre el trámite dado al exhorto número 17/23-2024/JL-II el cual fue remitido vía correo institucional mediante oficio 12261/JL-II/25-2026. — En consecuencia, **SE ACUERDA:-----**

**PRIMERO: - Integración.-**

*Intégrese a los presentes autos el escrito y constancia de correo electrónico institucional de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.*

**SEGUNDO: - Certificación de término para presentar contrarréplica.-**

*Se certifica y se hace constar que el término de **CINCO (5) días**, que establece el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo, para que la parte demandada CONSTRUCTORA SUBACUATICA DIAVAZ, S.A. DE C.V., formula su contrarréplica transcurrió como a continuación se describe: **del veinte al veintiséis de febrero de dos mil veintiséis**, toda vez que de autos se advierte que con **fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiséis** se tuvo por notificado a través del buzón electrónico, generando su constancia de notificación electrónica.*

*Se excluyen de ese cómputo los días veintiuno y veintidós de febrero de dos mil veintiséis. (por ser sábado y domingo).*

*Dicho computo se realiza en términos del numeral 739 a 747 de la Ley Federal del Trabajo se advierte la forma en que deben notificarse las determinaciones dictadas en el juicio laboral, las formalidades que deben seguirse para su práctica, si deben ser personales, por lista, boletín, electrónicas o por oficio, y cuándo o en qué momento surten*

sus efectos, estableciéndose que todas las notificaciones, lo anterior tiene sustento con base a la jurisprudencia con registro digital 2029055, que al rubro dice **“NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA EN EL JUICIO LABORAL. SURTE EFECTOS CUANDO SE GENERA LA CONSTANCIA DE LA CONSULTA REALIZADA QUE REFLEJA EL AVISO DE LA HORA EN QUE SE RECUPERÓ LA DETERMINACIÓN JUDICIAL CORRESPONDIENTE, ESTO ES, EL MISMO DÍA”**, en relación con la jurisprudencia con registro digital 2031260 que al rubro dice **“NOTIFICACIÓN POR BUZÓN ELECTRÓNICO EN EL JUICIO LABORAL. MOMENTO EN EL QUE SURTE EFECTOS.**  
“

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que el escrito de CONSTRUCTORA SUBACUATICA DIAVAZ, S.A. DE C.V., en el cual formulan su contrarréplica se encuentra **dentro del término** concedido por este órgano jurisdiccional, toda vez que fue presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día veinticuatro de febrero del dos mil veintiséis.

**TERCERO: - Admisión de Contrarréplica.-**

Derivado de lo anterior, de conformidad en el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo; **se admite el escrito** de contrarréplica formulada de la parte demandada CONSTRUCTORA SUBACUATICA DIAVAZ, S.A. DE C.V.

Se hace constar que no ofrece pruebas en relación con su contrarréplica.

Asimismo, se toma nota de las objeciones y manifestaciones hechas por la demandada, las cuales se dan aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren. Mismas que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

**CUARTO: - Vista de tres días.-**

**Córrase traslado** con el escrito de contrarréplica a la parte actora **LUIS ALBERTO GARCÍA RUEDA**, lo anterior de conformidad con el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo, a fin de que en un plazo de **TRES (3) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente auto, manifieste lo que a su interés corresponda.

Se le hace saber a la parte actora que en caso de no dar contestación a la vista de cuenta, se le tendrá por precluido su derecho de expresar lo que a su derecho corresponda y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Haciéndole saber a la parte actora que el escrito de contrarréplica se encuentra a su disposición en el expediente electrónico que se encuentra en el Sistema de Gestión Laboral de este Juzgado, o en caso de requerir físicamente las copias de dicho escrito, las mismas se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos.

**QUINTO: - Oficio Recordatorio.-**

Observando de autos que, mediante proveído de data diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, se envió al **JUEZ DEL TRIBUNAL LABORAL ESTATAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SEDE SALTILLO**, el exhorto marcado con el número **17/23-2024/JL-II**, a través del oficio **382/JL-II/23-2024**, de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, para que en auxilio y colaboración de las labores de este recinto judicial, procediera a notificar y emplazar a **LOSS PREVENTION MÉXICO**; sin embargo, hasta la presente fecha esta autoridad no tiene conocimiento del trámite dado a dicha encomienda.

Aunado a que, los días veinte de agosto de dos mil veinticuatro, once de diciembre de dos mil veinticuatro, seis de mayo, cinco de noviembre del dos mil veinticinco y doce de febrero del dos mil veintiséis se ordenó mandar los oficios recordatorios número **2455/JL-II/23-2024, 701/JL-II/24-2025, 1964/JL-II/24-2025, 670/JL-II/25-2026; 1226/JL-II/25-2026.**

Siendo que en dichos oficios se le dio a conocer a la autoridad exhortada el correo institucional de este Juzgado, solicitando que acusara de recibido bajo ese tenor, de conformidad con lo establecido en el artículo 758 de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra dice:

“Artículo 758.- Los exhortos y despachos que reciban los Tribunales a que se refiere el artículo 753, se proveerán y deberán diligenciar dentro de los cinco

días siguientes, salvo en los casos en que por la naturaleza de lo que haya de practicarse, exija necesariamente mayor tiempo; en este caso, la autoridad requerida fijará el que crea conveniente sin que el termino fijado pueda exceder de quince días.”

En consecuencia, en relación con el artículo 759, Ibidem, se ordena girar oficio recordatorio vía ordinaria al JUEZ DEL TRIBUNAL LABORAL ESTATAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SEDE SALTILLO, para que este se sirva informar el trámite dado al **exhorto 17/23-2024/JL-II** en el término de **TRES (3) DÍAS hábiles**, siguiente a la recepción del presente oficio, remitido mediante el oficio 382/JL-II/23-2024, del cual se le remitieron los oficios recordatorios 2455/JL-II/23-2024, 701/JL-II/24-2025, 1964/JL-II/24-2025, 670/JL-II/25-2026; 1226/JL-II/25-2026.

Haciéndole de conocimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo requerido, se dará vista al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo anterior de conformidad con el numeral 759 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo anterior, se proporciona de nueva cuenta el correo institucional de esta autoridad siendo el siguiente: **jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx**, mediante el cual se le solicita que, acuse de recibido el oficio que se le envía mediante la dirección electrónica que se le vuelve a proporcionar. **Así como las resultas del sobrecitado exhorto, de manera virtual.**

**SEXTO:** Por último, se hace de conocimiento a las partes que, una vez que se tenga el informe solicitado en el punto que antecede con respecto al exhorto 17/23-2024/JL-II, y fenezcan los términos concedidos en el numeral 873-A de la Ley de la Materia, se procederá a fijar fecha y hora para la audiencia preliminar, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma, la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen.  
...”

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

**LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ**

  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN  
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

**NOTIFICADOR**